

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.159 /2013

CONSIDERANDO:

- El art. 9, lit. e) del Estatuto Institucional.-Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario " Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la ley, estatuto y reglamentos....".
- El oficio No. 305 PSTO DF UTMACH de agosto 30 del 2013, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (e) del Dpto. Financiero de la UTMACH, relacionado con la elaboración de la proforma presupuestaria para el año 2014.

RESUELVE:

Aprobar la proforma presupuestaria para el ejercicio 2014 de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 17 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.160 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 533 DEPLAN UTMACH de agosto 6 del 2013, suscrito por el Dr. Favián Maza Valle, Mg. Sc., Director del Departamento de Planificación, que anexa el Plan Operativo –Pac del año 2013, presentado por las dependencias de Publicaciones, Transportes y Jardinería.

RESUELVE:

Aprobar el Plan Operativo –Pac del año 2013, presentado por las dependencias de Publicaciones, Transportes y Jardinería, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 9 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.161 /2013

CONSIDERANDO:

- El art. 32 de la LOSEP.- Obligación de reintegro.
- La resolución No. 104/2013 de junio 19 del 2013, mediante la cual se concedió licencia sin remuneración por sesenta días a partir de junio 1 del 2013, a favor de la Lcda. Anne Valdiviezo Criollo, docente de la Institución.
- La comunicación de agosto 5 del 2013, suscrita por la Lcda. Anne Valdiviezo Criollo, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, en la que informa que se reintegró a sus labores académicas el 1 de agosto del 2013, no el 31 de junio del 2013 por cuanto tiene un familiar delicado de salud.
- El Informe de la UATH UTMACH de agosto 9 del 2013, remitido por el Abg. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal (e), emitiendo el informe pertinente.

RESUELVE:

Asumir conocimiento de la reintegración a las labores docentes con fecha 1 de agosto del 2013, de la Lcda. Anne Valdiviezo Criollo, docente de la Facultad de Ciencias Sociales.

El 31 de julio del 2013, se contabilizará con cargo a vacaciones.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 17 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.162 /2013

CONSIDERANDO:

SIN UTILIZAR.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 9 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.163 /2013

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Investigación conformada mediante resolución 126/2013 del 3 de julio del 2013, adoptada de conformidad con el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se instaure como parte de un proceso disciplinario en contra de estudiantes, profesores y/o investigadores que se hayan visto involucrados en actos fraudulentos o deshonestidad académica.

Que, con resoluciones N° 130/2013 y 131/2013 el H. Consejo Universitario de fecha 29 de julio del 2013, luego de conocido el informe de la Comisión, determinó la responsabilidad de las estudiantes LEÓN WONG VITE MELANIE DENISSE, VASQUEZ TINOCO ANDREA ESTEFANIA por haberse beneficiado del irregular asentamiento de notas, encuadrando su conducta en la falta denominada "DESHONESTIDAD ACADÉMICA" tipificada en el literal g) del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, imponiéndoles la sanción de suspensión de sus actividades académicas por tres (3) años; que habiéndose determinado que las estudiantes además indujeron a la legalización de una matrícula para la carrera de Psicología Clínica en el periodo lectivo 2013 – 2014, sin cumplir con los requisitos esenciales para ser promovidas de curso, esto es, las calificaciones de aprobación de sus materias, y tomando como Norma Supletoria el literal f) del numeral 1 del Art. 129 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva declaró la nulidad de pleno derecho de dichas matrículas y de todos los actos administrativos que pudieron surgir a partir de dichas matrículas;

Que, los escritos de impugnación presentados por las Señoritas estudiantes Andrea Estefanía Vásquez Tinoco, Melanie Denisse León Wong Vite, se derivan de su derecho constitucional de impugnar actos administrativos;

Que, el Informe de la Procuraduría General de la UTMACH, contenido en oficio N° 380 PG-UTMACH de septiembre 4 del 2013, manifiesta que las solicitudes de impugnación presentadas por Andrea Estefanía Vásquez Tinoco y Melanie Denisse León Wong Vite, se derivan del legítimo derecho constitucional de impugnar actos administrativos, sin embargo no expone los fundamentos de la impugnación por solicitar ser atendidas en comisión general, acto procedente de ser considerado necesario en el pleno del H. consejo Universitario, razón por la no puede profundizar en el análisis de estas solicitudes.

Que, recibido en Comisión general en el seno de este Consejo Universitario el Ab. Aldo Sánchez, quien a nombre de los Señores: Melanie Denise León Wong Vite, Andrea Estefanía Vásquez Tinoco, y Carolina Mora, expresa que sus representadas se encuentran arrepentidas por haber aceptado una ayuda de un servidor universitario, que la alteración o falsificación de firmas de un docente, no fue solicitada por ellas, fue ofrecido por el servidor Guillermo Bermúdez, solicita se revea la sanción impuesta de tres años, pues la consideran que es bastante por que sumado a la matrícula actual que se anula se hacen cuatro años, que estima que el Consejo Universitario está haciendo bien las cosas y se ha hecho lo correcto, que se ha dado la oportunidad de derecho a la defensa, que el artículo 206 que se invoca en la resolución para imponer la sanción, no establece ni infracción ni tipo de sanción alguna, que en aras de reinvidicarse del error cometido, solicita se revise y revea la sanción y de ser posible solo se proceda a la nulidad de la matrícula y continuar sus estudios, que manifiestan su voluntad de comparecer ante cualquier instancia a la que sean llamadas, y que presentan su disculpa pública a todos los miembros del H. Consejo Universitario y a la ciudadanía.

RESUELVE:

Ratificar las resoluciones N° 130/2013 y 131/2013 descritas en el considerando segundo de esta resolución, adoptadas por el H. Consejo Universitario en julio 29 del 2012.

Trasladar a conocimiento de la SENESCYT la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.
Machala, septiembre 16 del 2013*

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.164 /2013

CONSIDERANDO:

Que, el art. 233 de la Constitución de la República dispone “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”;

Que, el Art. 173 de la Constitución de la República dispone “Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado, podrán ser impugnados tanto en vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la función judicial”;

Que, la Comisión especial de Investigación conformada mediante resolución 126/2013 del 3 de julio del 2013, adoptada de conformidad con el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se instaure como parte de un proceso disciplinario en contra de estudiantes, profesores y/o investigadores que se hayan visto involucrados en actos fraudulentos o deshonestidad académica;

Que, con resolución N° 129/2013 el H. Consejo Universitario de fecha 29 de julio del 2013, luego de conocido el informe de la Comisión sobre el caso “Promoción de estudiantes de la Carrera de Psicología Clínica”, resolvió; 1) Por existir indicios de responsabilidad administrativa en la persona del servidor administrativo contratado, Lcdo. FRANCISCO JAVIER MALDONADO GONZAGA, según lo dispuesto en el Art. 206 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se dispone al señor Rector que, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano, inicie el Sumario Administrativo en su contra; 2) De conformidad con el Art. 206 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se dispone al señor Rector que presente la denuncia penal en la Fiscalía de la República respecto de la presunta falsificación o expedición fraudulenta de documentos que pretendan certificar dolosamente estudios superiores, adjuntando copias de todo lo actuado por la Comisión Especial de investigación;

Que, el Señor Francisco Javier Maldonado Gonzaga, con el patrocinio del Ab. Carlos A. Oviedo Terán, con fecha 5 de agosto del 2013 presenta escrito solicitando se ordene la nulidad del informe, y que se nombre una nueva comisión para que esta lleve una nueva investigación respetando el debido proceso, escrito que está dirigido al Señor Director de Talento Humano de la Universidad;

Que, con oficio N° 380-PG-UTMACH de septiembre 4 del 2013, el Ab. José Correa Calderón Procurador de la Universidad, emite su criterio jurídico indicando que la Comisión de Investigación se instaure como parte de un proceso disciplinario en contra de estudiantes, profesores y/o investigadores que se hayan visto involucrados en actos fraudulentos o deshonestidad académica, por lo tanto es incoherente su afirmación en el primer numeral en la cual el solicitante manifiesta ...“desarrollan una investigación administrativa en mi contra...”; que es importante señalar que ni el informe de la Comisión de Investigación, ni la Resolución del H. Consejo Universitario, establecen sanciones en contra del peticionario, sino el inicio formal de una investigación administrativa, razón por la cual, mal se podría alegar escasa motivación; que el iniciar un sumario administrativo en contra de un funcionario no se debe entender como sanción, ya que el mismo se aplica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, en respeto de las garantías del debido proceso conforme la normativa constitucional..”.

RESUELVE:

Ratificar el contenido de la resolución N° 129/2013 adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión de julio 29 del 2012, disponiendo el inicio del sumario administrativo correspondiente.

Trasladar a conocimiento de la SENESCYT la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.
Machala, septiembre 23 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.165 /2013

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Vigésima del Reglamento Codificado de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, agregada mediante resolución RPC-SO-20-No.197-2013, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima sesión ordinaria, desarrollada con fecha 29 de mayo de 2013, faculta a las Universidades públicas para realizar incrementos en las remuneraciones del personal académico, disponiendo que: “Hasta que las instituciones de educación superior apliquen las escalas remunerativas previstas en este Reglamento, y únicamente en los casos en los cuales exista personal académico que no haya alcanzado los valores mínimos establecidos en el presente reglamento, podrán realizar un incremento salarial, sin que este supere el primer nivel de la categoría escalafonaria a la que corresponde el personal académico y hasta el límite de los recursos de la institución”.

Que, se ha efectuado el llamado a selección de docentes para el semestre Octubre/2013- febrero 2014, debiéndose considerar el valor que percibirán como su Remuneración mensual unificada, acorde a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Que, de acuerdo al pedido efectuado por el Señor Rector en oficio N° 1563-R-UTMACHJ, con oficio N°390-a-DF-UTMACH, de fecha 16 de julio del 2013, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Universidad, presenta un cuadro demostrativo sobre cálculos estimados que ocasionaría el incremento del 33,34 % al RMU del personal docente contratado.

Que, de acuerdo al oficio N° 304-PSTO-DF-UTMACH, de fecha 30 de agosto del 2013, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Institución comunica al Señor Rector, que de acuerdo a su disposición, se ha procedido a efectuar la modificación presupuestaria N° 76, la misma que ha sido aprobada por el Ministerio de Finanzas para financiar el gasto que demandará el pago de remuneraciones del personal docente contratado para el periodo octubre a diciembre del 2013.

Que, la FEUE, mediante oficio N° 018, del 22 de julio del 2013, solicita al Señor Rector, se eleve en un mínimo del 40 % el sueldo actual de los profesores ocasionales para el segundo semestre de este año, para tener mas opciones a la hora de designar a los docentes ocasionales.

Que, en acatamiento al principio de igualdad que debe regir para los servidores, el límite de recursos de la Universidad y la disponibilidad económica enunciada en el considerando cuarto de esta resolución.

RESUELVE:

Fijar la remuneración para el personal docente contratado a partir del mes de octubre del 2013, de acuerdo a la siguiente escala:

Para docentes a dedicación Exclusiva.- (40 horas semanales) RMU \$1.200,00.

Para docentes a dedicación Semiexclusiva o Medio Tiempo.-(20 horas semanales).- RMU \$600,00.

Para docentes a Tiempo Parcial (10 a 19 horas semanales).- RMU \$425,00.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 9 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.167 /2013

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su parte pertinente señala: “Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...).”

Que, el Art. 43 de la Constitución de la República, dispone que “El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en período de lactancia los derechos a 1).- No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral.- 2) La gratuidad de los servicios de salud materna.- 3) La protección prioritaria u cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.-4) Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el período de lactancia.

El Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH, aprobado mediante resolución N° 307/2012 del H. Consejo Universitario adoptada en sesión del 26 de noviembre del 2012, que en su parte pertinente señala: “Art.18.- De la anulación de asignaturas: entiéndase por anulación de asignaturas el acto por el cual el Subdecano le concede al estudiante matriculado, autorización para retirarse de una o más asignaturas, la misma que será ejecutada por el personal responsable de matrícula de cada facultad, la anulación de asignaturas no genera reembolso económico alguno.- En caso de que por esta circunstancia el estudiante pierda su condición de regularidad tendrá que cancelar los valores de las demás signaturas de acuerdo al reglamento de aranceles.- El proceso de anulación debe solicitarlo el alumno, por escrito. En caso de controversia el estudiante tiene derecho a apelar a las instancias superiores.- Podrá anularse una asignatura cuando haya cursado hasta la cuarta semana del semestre correspondiente.”

La solicitud presentada con fecha 1 de agosto del 2013, por la estudiante Viviana Alexandra Guazha Farez, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Empresariales, para que se le conceda anulación de su matrícula en el quinto nivel “B” y tercer nivel “A” en la materia de Matemáticas, por cuanto, de acuerdo a su exposición de motivos, el 28 de junio del 2013, a través de cesárea con 35 semanas de gestación, dio a luz a 2 niños (gemelos) y que en la actualidad, aún se encuentran prematuros y requieren de cuidado diario de ella, y que no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos que implica el cuidado, atención y alimentación de sus hijos, por lo que se ha visto en obligación de abandonar los estudios para dedicarse al cuidado y atención de sus dos hijos, tomando en cuenta el interés superior de los niños.

Que, el Informe emitido por la Procuraduría General de la Institución, en oficio No. 375 PG UTMACH de agosto 28 del 2013, que destaca la improcedencia de la solicitud de la Srta. Viviana Guazha por no reunir los requisitos establecidos en el Art. 18, inciso tercero del Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH; sin embargo de lo cual, atendiendo el principio constitucional dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 de la Constitución de la República, la Universidad Técnica de Machala como parte del Estado tiene el deber de garantizar los derechos de protección y cuidado de la salud y vida durante el embarazo y posparto, además de definir los mecanismos para hacer efectivos esos derechos, recomienda atender positivamente la petición.

Que, el informe presentado por la Unidad de Bienestar Estudiantil, contenido en oficio No. 113 UBE UTMACH de agosto 7 del 2013, luego de las verificaciones del área de servicios médicos y trabajo social, y considerando la realidad socioeconómica de la estudiante Viviana Alexandra Guazha Farez, invocando el Código de la Niñez y Adolescencia en sus artículos 8 y 11 que disponen: Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.- “Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.169 /2013

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo Salón Auditorium de Administración Central, con capacidad para 530 personas, está constantemente siendo solicitado tanto para eventos de carácter interno como externo, haciéndose necesario medidas que normen su conservación y uso.

RESUELVE:

Delegar al Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg. Sc., Vicerrector Administrativo de la Institución, para que con la asesoría del Abg. José Correa Calderón, Procurador General (e) de la UTMACH, elabore el Reglamento o Instructivo para el uso del Salón Auditorium de la Administración Central de la UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 17 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170 /2013

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone entre las funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la de “Diseñar, Implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, y el Sistema de Nivelación y Admisión;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, art.37.- De las Obligaciones de las Instituciones que imparten los cursos de nivelación, en los numerales 4 y 5 dispone: 4) Brindar las facilidades necesarias para la realización de los cursos de nivelación y los procesos de evaluación y supervisión educativa de estos y de los docentes, 5)garantizar la calidad de los procesos académicos y administrativos de los cursos de nivelación conforme a las disposiciones promulgadas por la SENESCYT;

El contrato N°20130492 entre la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la universidad Técnica de Machala para la prestación de servicio de nivelación por carrera para los estudiantes que se encuentran dentro del sistema nacional de nivelación y admisión en la ciudad de Machala, a través de un curso, para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas.

La resolución N° 157/2013 adoptada por este Organismo en sesión del 23 de agosto del 2013, que conforma la comisión para tratar el hecho denunciado en oficio N° 0278 DNA-UTMACH por los Directores General y Académico del Departamento de Nivelación y Admisión, referidos a “Pruebas del Curso de Nivelación y Admisión”.

El Informe presentado por la Comisión con fecha 2 de septiembre del 2013, en el que manifiestan que una vez evacuadas las diligencias respecto de las respuestas en manos de las y los estudiantes y tomando la versión libre y sin juramento de estudiantes como Manuel Salazar Aguirre, Michelle Domínguez Serna, de la Lcda. Paola Romero Castillo docente-tutora del Curso y de la Srta. Diana Muñoz Revilla funcionaria del DNA, han concluido que la mayoría de estudiantes conocían y tenían en su poder las plantillas de respuestas de los exámenes, sin poder determinar con exactitud el número total de estudiantes que lo conocían, debido a los diferentes medios electrónicos utilizados a manera de red para su distribución, ya sea vía mensajes de correo electrónico, Facebook, WhatsApp, Bluetooth, entre otros; que respecto de las acciones por parte de la Dirección de Nivelación y Admisión, igualmente se recibió la versión libre y sin juramento del Dr. Rubén Lema Ruíz, Director Académico del DNA, de la Lcda. Paola Romero Castillo, tutora-docente del Curso de Nivelación, de Diana Muñoz Revilla, funcionaria de la Dirección de Nivelación, concluyen que los funcionarios de la Dirección de Nivelación y Admisión, tuvieron conocimiento de la fuga de las plantillas de respuestas de las preguntas de las pruebas de recuperación dos días antes de la rendición de las mismas, sin embargo, continuaron con el procedimiento de evaluación y tomaron las pruebas con los mismos formatos; que además, luego de la rendición de las pruebas y al detectar indicios de irregularidades en los resultados de evaluación, de manera verbal se dispuso que se suspenda el asentamiento de notas en el sistema informático, sin embargo, descatando dicha disposición se subieron las notas a través del usuario de la Lcda. Paola Romero Castillo.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.171 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 184 CEI UTMACH de agosto 19 del 2013, suscrito por el Ing. Luis Campuzano Castro, Mg. Sc., Presidente de la Comisión de Evaluación Interna, que adjunta el Informe de rectificación de la información de la evaluación institucional de la Universidad Técnica de Machala.

RESUELVE:

Asumir conocimiento del Informe de rectificación de la información de la Evaluación Institucional de la UTMACH, presentado por el Ing. Luis Campuzano Castro, Mg. Sc., Presidente de la Comisión de Evaluación Interna, y entregado al CEAACES en proceso realizado entre el 7 y 13 de agosto del 2013.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 13 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.172 /2013

CONSIDERANDO:

- La resolución No. 143/2013 adoptada por Consejo Universitario en julio 30 del 2013 que crea la Comisión especial para que instaure una investigación sobre los hechos denunciados por la estudiante Ingeborth Luzardo Lambert;
- El oficio No. 427 SD FCE UTMACH de septiembre 4 del 2013, suscrito por la Ing. Cecilia Luciola Durán, Mg., Subdecana de la Facultad de Ciencias Empresariales – Presidenta de la Comisión de Investigación, en el cual presenta el Informe concluyente en el que manifiesta que los hechos suscitados se realizaron fuera de las instalaciones de los predios de la UTMACH, que las partes suscribirán un acta de acuerdo y respeto mutuo.

RESUELVE:

Acoger el Informe presentado por la Comisión y aprobar el documento de acuerdo mutuo suscrito por las partes Srtas. Ingeborth Luzardo Lambert y Martha Motoche Cuenca; y, disponer a la Unidad de Bienestar Universitario realice el seguimiento y asistencia al acuerdo.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 30 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.173 /2013

CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 22 del 2013, suscrito por el Econ. Mario Guerrero Metz, Mg., presentando su renuncia irrevocable al cargo de Docente Titular Principal de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en razón que simultáneamente está presentando su renuncia en la Universidad de Guayaquil, para acogerse a los beneficios de la jubilación con el IESS.
- El oficio N° 381-PG-UTMACH de septiembre 4 del 2013, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Procurador General (e) de la Universidad, conteniendo criterio jurídico sobre la renuncia del petionario.
- El oficio N° 1116-UATH-UTMACH de septiembre 4 del 2013, suscrito por el Abogado William Gabriel Orellana Izurieta en su calidad de Jefe de Personal Encargado, presentando su informe correspondiente.
- El oficio No.470 DF UTMACH de agosto 30 del 2013, remitido por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e) de la UTMACH.
- El art. 47, lit. a); y, la Disposición General Décima Segunda de la LOSEP; en concordancia con el art. 102 de su Reglamento.
- Los artículos 7 y 10 del Acuerdo Ministerial MRL-2011-00158, que contiene las regulaciones y montos que percibirán las y los servidores Públicos como Compensación Económica por Renuncia Voluntaria legalmente presentada y aceptada, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 476, de fecha 10 de junio del 2011.
- El Art. 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Econ. Mario Guerrero Metz, Mg. Sc., aceptando su renuncia irrevocable al cargo de Profesor de la UTMACH, con fecha septiembre 4 de 2013, por lo que se acoge al trámite que le corresponde, de conformidad con los artículos 7 y 10 del Acuerdo Ministerial MRL2011-00158.

Excluir del Plan de Jubilación 2013 al Econ. Mario Guerrero Metz, Mg. Sc.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su valioso aporte a la Institución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A :

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 9 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.175 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio No.0355 VR ACD UTMACH de agosto 29 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, relacionado con el aval académico para la realización del Cuatro Encuentro Internacional de Tecnologías de Información y Comunicación y Quinto Congreso de Informática de la Universidad Técnica de Machala, a realizarse los días 18, 19 y 20 de noviembre del 2013.

RESUELVE:

Aprobar el aval académico para la realización del Cuatro Encuentro Internacional de Tecnologías de Información y Comunicación y Quinto Congreso de Informática de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con el oficio No. 331 SOHCD-20-08-2013 de agosto 21 del 2013, remitido por la Facultad de Ingeniería Civil, anexo al oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 9 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.176 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 361 VR ACD UTMACH de agosto 29 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, relacionado con la reprogramación de los cursos de Evaluación y Reforzamiento de Competencias Genéricas y Profesionales para la Carrera de Ingeniería Civil, desde el 19 de agosto al 12 de octubre del 2013, los cuales serán impartidos a los alumnos de Quinto "A" y "D" y Sexto Curso "B" del 19 de agosto al 21 de diciembre del 2013, cumpliendo 64 horas por cada paralelo.

RESUELVE:

Aprobar la realización la reprogramación de los cursos de Evaluación y Reforzamiento de Competencias Genéricas y Profesionales para la Carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 9 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.177 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio N° 0358 VR-ACD-UTMACH de agosto 29 del 2013, suscrito por la Ing, Amarilis Borja Herrera, Mg.Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, conteniendo resolución N° 051 VR-ACD/2013, relacionado con la programación del Seminario de Capacitación "Cultura del Buen Vivir"

RESUELVE:

Acoger la resolución N° 051 VR-ACD/2013 de la Comisión Académica y de Investigación, y conceder el aval académico para la realización del Seminario " Cultura del Buen Vivir", programado por el Departamento de Cultura y Arte.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 18 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.178/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0362 VR ACD UTMACH de agosto 29 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, relacionado con el desarrollo del Seminario de Vialidad, del 19 al 23 de agosto del 2013.

RESUELVE:

Aprobar el desarrollo del Seminario de Vialidad, del 19 al 23 de agosto del 2013, de conformidad con el oficio No. 329- SOHCD- 20-08-20013 anexo al oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 30 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.179 /2013

CONSIDERANDO:

- El art. 5, lit. g) de la Ley Orgánica de Educación Superior.- Derechos de las y los estudiantes... "Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento".
- El oficio No. 0359 VR ACD UTMACH de agosto 29 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja - Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, relacionado con la realización del I Concurso de Oratoria "Desafío de la Educación Universitaria: ¿Orientación Tecnológica o Humanística?", cuyo aval académico es solicitado por la Srta. Adela Oviedo Guerrero, Representante Estudiantil ante Consejo Universitario.

RESUELVE:

Conceder el aval académico para la realización del I Concurso de Oratoria "Desafío de la Educación Universitaria: ¿Orientación Tecnológica o Humanística?", difiriéndose la fecha a octubre del 2013, bajo la responsabilidad de la Representante Estudiantil Adela Oviedo Guerrero.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 18 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.180/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0354 VR ACD UTMACH de agosto 29 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, relacionado con la realización de las Jornadas Internacionales de Bioquímica Clínica.

RESUELVE:

Conceder el aval académico para la realización de las Jornadas Internacionales de Bioquímica Clínica bajo la responsabilidad de la Dra. Piedad Jaramillo Romero, Presidenta de la Sociedad Ecuatoriana de Bio. Clínica Núcleo de El Oro – SEBIOCLI y Secretaria Nacional de SEBIOCLI.

Delegar al DECOIN la elaboración de un convenio en el que se incluyan los compromisos descritos en la resolución No. 049-VR-ACD/2013 de la Comisión Académica y de Investigación.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 26 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.181/2013

CONSIDERANDO:

- Que, el art. 8 de la Ley de Educación Superior.- Serán Fines de la Educación Superior, en su lit. d) dispone "Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social";
- El oficio No. 0364 VR ACD UTMACH de agosto 29 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, relacionado con la realización del Curso Taller Gestión de Buenas Prácticas de Enfermería y Buenos Proyectos de Ley.

RESUELVE:

Acoger la resolución No. 058-VR-ACD/2013 adoptada por la Comisión Académica y de Investigación y conceder el aval académico para la realización del Curso Taller Gestión de Buenas Prácticas de Enfermería y Buenos Proyectos de Ley, bajo la responsabilidad de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras y Enfermeros .

Disponer al DECOIN elaborar el convenio con la Institución avalada conforme la sugerencia de la Comisión Académica y de Investigación.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 24 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.182 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0365 VR ACD UTMACH de agosto 29 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, relacionado con la realización del Curso Taller "Oratoria y Liderazgo Jurídico", solicitado por el Presidente de la Asociación de la Escuela de Derecho.

RESUELVE:

Conceder el aval académico para la realización del Curso Taller "Oratoria y Liderazgo Jurídico", bajo la responsabilidad de la Asociación de la Escuela de Derecho, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 17 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.184 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0476 DF UTMACH de agosto 30 del 2013, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (e) del Departamento Financiero de la UTMACH, relacionado con la impresión de especies valoradas que mantienen una inconsistencia entre lo que señala el Reglamento de Aranceles, por lo tanto solicita el cambio de denominación de la especie en el Reglamento antes citado.

RESUELVE:

Remitir el oficio descrito en el considerando a la Comisión presidida por el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg., Vicerrector Administrativo, designada por el Consejo Universitario mediante Resolución No. 317/2012 de noviembre 27 del 2012, para que introduzca el cambio solicitado en el proyecto a presentar.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 24 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.186 /2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0831 DC FCA UTMACH de agosto 26 del 2013, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, relacionado con la necesidad en la Granja Chacras, de la perforación de un pozo profundo que con una bomba sumergible se extraerá agua para ser distribuida por gotero aproximadamente en 3 Ha. en la que se sembrarán varios cultivos que servirán para la investigación, motivo por el cual presenta el proyecto "Perforación de pozo profundo e implementación de sistemas de riego para la restauración de la vegetación del bosque seco de la Granja Chacras de la UTM con fines académicos y de explotación" junto con su presupuesto, "Construcción de un pozo profundo para la Finca Experimental Chacras", perteneciente al Cantón Arenillas, Universidad Técnica de Machala".

RESUELVE:

Se aprueba la petición contenida en el oficio descrito en el considerando; y, se dispone que la Dirección Financiera emita la certificación presupuestaria previo al proceso de compras públicas respectivo.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 24 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.187 /2013

CONSIDERANDO:

- El contrato civil de prestación de servicios profesionales No. 009 suscrito por la UTMACH y la Ing. Mirella Benalcázar Vite, para la elaboración de la normativa regulatoria de seguridad e higiene del trabajo.
- La cláusula quinta.- Duración del contrato, que estipula la duración del contrato.
- La comunicación de agosto 28 del 2013, suscrita por la Ing. Mirella S. Benalcázar Vite, Técnico SISO, en la que informa que por motivos ajenos a su voluntad le han impedido cumplir con el tiempo estipulado, 30 de agosto del 2013, por lo que requiere una prórroga de 45 días para presentarla.

RESUELVE:

Conceder la prórroga de 45 días para que la Ing. Mirella S. Benalcázar Vite, Técnico SISO, presente su informe conteniendo el "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato descrito en el considerando primero de esta resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, octubre 14 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 188 /2013

CONSIDERANDO:

Que, el H. Consejo Universitario, mediante resoluciones N° 314/2012 adoptada el 27 de noviembre del 2012, en la parte pertinente indica: "Los estudiantes comprendidos en los parámetros señalados en el Art. 35 del Reglamento de Régimen Académico: así como el lit. e) del Art. 80 de la LOES, no debe pagar por concepto de seminarios de actualización de conocimientos.

La Resolución N° 347/2012 del H. Consejo Universitario aprobada en sesión ordinaria del 06 de diciembre del 2012, que en la parte pertinente dice: " Condonar los valores pendientes de pago por concepto de Seminarios de Graduación organizados por la Facultad de Ciencias Sociales, que no hayan sido recaudados hasta el 20 de octubre del 2008, fecha en la que entró en vigencia la Constitución aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, que estableció la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel, excepto de aquellos egresados que de conformidad con el Art. 35 del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el CONESUP, hayan pasado el tiempo de dos años sin culminar su trabajo de titulación, por lo que deberán sufragar el costo del seminario de graduación.

Que, mediante oficio s/n los Señores: Wilmer Marcelo Orellana Redrován, Johnny Javier Quizhpe Chiliquinga, Eulogio Eduardo Serrano Berrú, Fernando Raúl León Saraguro, Paúl Chuya Yungaicela, Andrés Esteban Vásquez Jadán, César Lenin Romero Hidalgo, Abogados y ex - estudiantes de la Universidad, solicitan que en forma inmediata se disponga la devolución íntegra de los valores cancelados a la Institución por concepto de nivel de graduación, entre otros, que fueron cancelados luego de garantizarse plenamente la gratuidad de la Educación, y, que además mencionan, cumplieron con responsabilidad académica durante los cinco años de estudio, actividad que iniciaron desde el año 2006; adjuntan además facturas otorgadas por la UTMACH.

Que, con oficio N° 328-PG-UTMACH, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la UTMACH, se pronuncia porque Consejo Universitario amplie los efectos de la resolución N°314/2012, para este caso.

Que, mediante resolución N° 146/2013, el H. Consejo Universitario resolvió designar una Comisión que se encargue del estudio caso por caso de la solicitud de devolución de valores cancelados a la Institución por concepto de nivel de graduación.

Que, la Comisión designada, con fecha 19 de agosto del 2013, presenta su informe correspondiente, pronunciándose por que se autorice la devolución solicitada por los reclamantes.

RESUELVE:

Disponer al Departamento Financiero de la Universidad, previa a la recepción del original de la factura respectiva, proceda a la devolución de valores cancelados a la Institución por concepto de nivel de graduación, a los Señores Abogados Wilmer Marcelo Orellana Redrován, Johnny Javier Quizhpe Chiliquinga, Eulogio Eduardo Serrano Berrú, Fernando Raúl León Saraguro, Paúl Chuya Yungaicela, Esteban Vásquez Jadán, César Lenin Romero Hidalgo.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 5 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 189/2013

CONSIDERANDO:

La resolución 064/2013 del H. Consejo Universitario de fecha 26 de abril del 2013, que traslada a Comisión Académica para su resolución el oficio N° 648 FCS-UTMACH, suscrito por la Dra. Enma Zerda Reyes, Mg.SC., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, que indica que en vista de que no se cuenta con el presupuesto del Nivel de Graduación para cancelar valores por tutorías de tesis de grado a los docentes contratados en el período académico 2012-2013, habiéndose generado una deuda de \$55.050,24, y considerando que al 31 de diciembre del 2012 quedaron saldos por recaudación del Seminario de Graduación, solicita que estos pagos sean asumidos con el presupuesto de la Universidad.

El oficio No. 0288 VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, mediante el cual informa que la Comisión Académica resuelve autorizar se cancele los valores a los docentes tutores que han cumplido con la asesoría de los grupos asignados de la Facultad de Ciencias Sociales.

El oficio N°484 -DF-UTMCH, de septiembre 4 del 2013, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (e) del Departamento Financiero, con el que emite la certificación de disponibilidad presupuestaria para cancelar honorarios a docentes que han realizado tutorías de tesis a egresados de la Facultad de Ciencias Sociales, en el período de noviembre del año 2012 a febrero del 2013.

RESUELVE:

Acoger la resolución N° 047-VR-ACD/2013 de la Comisión Académica y autorizar a la Jefatura Financiera, proceda con la cancelación de los valores a los docentes tutores que han cumplido con la asesoría de los grupos asignados de la Facultad de Ciencias Sociales, de conformidad con el informe presentado por la Facultad mediante oficio N° 2205 FCS UTMACH de fecha septiembre 2 del 2013, y la certificación individual respectiva.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 5 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.190 /2013

CONSIDERANDO:

Sin utilizar este número de resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en septiembre 4 del 2013.

Machala, septiembre 9 del 2013